



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 - 2021 - MPCH-A

Chincheros, 03 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 03 de mayo del 2021, INFORME N° 0029-2021-MPCH-SGT-KHMR con registro de gerencia N° 2631 de fecha 03 de mayo del 2021, Oficio N° 12-2021-MCP-VA, con registro de mesa de partes N° 2740, de fecha 19 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0464-2020-MPXH-A, de fecha 01 de octubre del 2020 se **DESIGNAR**, como responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros-Apurímac, vigente a partir de la fecha;

Que, mediante Oficio N° 12-2021-MCP-VA, con registro de mesa de partes N° 2740, de fecha 19 de abril del 2021, el alcalde del Centro Poblado de Vista Alegre solicita reconocimiento responsable de las cuentas del Centro Poblado de Vista Alegre;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realizara a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conforme a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, las unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e) y g) del artículo 2 de dicha resolución, aplican el procedimiento a partir de abril 2019, al igual que las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuando la acreditación es efectuada por el funcionario delegado para tal efecto;

Que, se encuentran en proceso de implementación los mecanismos operativos que permitan la verificación de los cargos de las autoridades responsables de la acreditación de las entidades indicadas en el párrafo precedente, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 054-2018EF/52.3, en lo referente al plazo para aplicación, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluidas las universidades Públicas, del procedimiento establecido por la indicada resolución, así como en lo relacionado a la designación y acreditación de los responsables de las entidades referidas en los literales c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la misma resolución;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3 menciona sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...);

Que, con Disposición Complementaria final Única de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3, menciona que la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de resolución de designación a fa DGETP;

Que, en este contexto, se hace necesario que designen a responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre, ello considerando lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 0029-2021-MPCH-SGT-KHMR registro de gerencia N° 2631 de fecha 03 de mayo del 2021, la Sub Gerente de Tesorería indica que es procedente la solicitud hecha mediante Oficio N° 12-2021-MCP-VA (...)

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de mayo del 2021, el Gerente Solicita dar fe de la resolución al INFORME N° 0029-2021-MPCH-SGT-KHMR

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de **Vista Alegre, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros-Apurímac**, a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hernán Palomino Pillaca DNI N° 42356110 Alcalde del Centro Poblado de Vista Alegre.
- Daysi Huayllasco Pillaca DNI N° 71840052 Tesorera

ARTICULO SEGUNDO. –LOS DESIGNADOS se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán existir dos (02) de las firmas autorizadas.

ARTICULO TERCERO. –DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0464-2020-MPXH-A, de fecha 01 de octubre del 2020.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Involucrados, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DESIGNADOS 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS, APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS